



RESOLUCIÓN No. 015-DGRC-AC-

Ab. Jimmy Salazar Gaspar
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN (E)

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, entró en vigencia el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en su Reglamento, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es la máxima autoridad de la Institución.

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Lic. Elías Chamoun V., Director Técnico de Área de Gestión de Desarrollo Organizacional, las siguientes funciones:

- 1.- **PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA MEDIANTE LISTA CORTA Y CONCURSO PÚBLICO**

Presidir la Comisión Técnica.

Actuar dentro del marco legal de la LOSNCP y su Reglamento.

2.- PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS

COMPRAS POR CATÁLOGO.

Aprobación de Pliegos.

El delegado Lic. Elías Chamoun V., que ostenta la Calidad de Director Técnico de Área de Gestión de Desarrollo Organizacional se encargará de verificar en el catálogo electrónico si dichos bienes o servicios se encuentran incluidos, y con autorización expresa de la máxima autoridad contratará los bienes o servicios requeridos.

3.- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Autorizar el proceso de contratación.

Aprobar los pliegos y disponer al área correspondiente que emita la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Emitir aclaraciones o modificar los pliegos, a través del portal de Compras Públicas.

Adjudicar el contrato a la oferta de menor precio, una vez concluida la puja.

4.- LICITACIÓN.

Presidir la Comisión Técnica, en razón de que la máxima autoridad de la Institución es la encargada por fuerza de la LOSNCP de la aprobación de pliegos, adjudicación y firma del contrato.

5.- MENOR CUANTÍA.

Seleccionará al proveedor.

Para las contrataciones de bienes y servicios se preferirá a artesanos, micro y pequeños empresarios locales.

6. INFIMA CUANTÍA.

Será el responsable directo del proceso de contratación.

7. REGIMEN ESPECIAL.

Emitirá la Resolución, aprobará los pliegos, el cronograma de trabajo, dispondrá el inicio del procedimiento y adjudicará o declarará desierto el proceso.



El funcionario delegado, Lic. Elías Chamoun V., será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de Compras Públicas.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 4 de junio del 2009.


Ab. Jimmy Salazar Gaspar

**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (E)**

